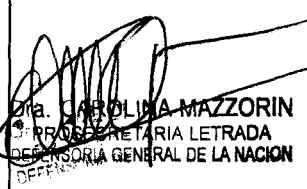




*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1660/18 Buenos Aires, 05 NOV 2018

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: <u>5 / 11 / 18</u>
 Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expte. DGN N° 1845/2018

USO OFICIAL

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

I. El conflicto de intervención planteado entre la Dra. Laura Liliana Martín, Defensora Pública Oficial, titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres y la Dra. Rosana Marini, titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Goya, ambas de la provincia de Corrientes, respecto de la defensa del Sr. Walter Javier Zuñiga, imputado en la causa N° FCT 11565/2018.

En tal sentido la Dra. Martín fundó su excusación en los eventuales intereses contrapuestos que puedan surgir con quien actualmente es su asistido, Gustavo Federico Burne Simón (Fs. 6/7).

Asimismo, agregó que a fin de salvaguardar el debido proceso y el efectivo ejercicio del derecho de defensa, entiende que no resulta conveniente que los Defensores Públicos Coadyuvantes con los que cuenta la dependencia a su cargo asuman la asistencia del imputado de mención.

En virtud de ello, teniendo en cuenta la regla de menor distancia, la Dra. Martín le confirió intervención a la Dra. Marini.

II. A su turno, la Dra. Marini rechazó la intervención conferida por su colega, pues no logró advertir del escrito de excusación, los intereses contrapuestos alegados, ni el motivo por el cual los Defensores Públicos Coadyuvantes de la dependencia de Paso de los Libres no podrían asumir dicha asistencia técnica.

III. A la hora de resolver, corresponde señalar, que teniendo en cuenta los fundamentos esgrimidos por la Dra. Laura Liliana

Martín, a Fs. 6/7 del presente expediente administrativo, se advierte un potencial despliegue de estrategias de defensas opuestas entre los imputados señalados, por lo que sería desacertado mantener la representación técnica en cabeza de una única defensora, puesto que, dicho proceder, podría traducirse en la eventual afectación del derecho de defensa de los mismos.

Por otra parte, las particularidades del caso traído a estudio hacen insostenible que cualquiera de los miembros de la dependencia a cargo de la Dra. Martín pueda intervenir en el ejercicio de la defensa del Sr. Zuñiga.

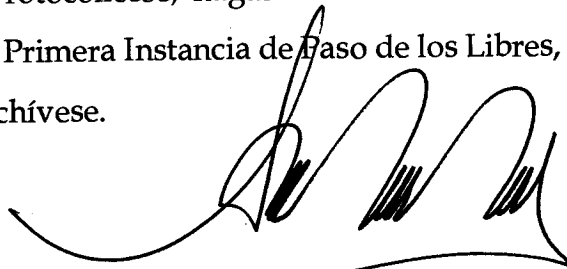
Sentado ello, corresponderá hacer lugar a la excusación planteada por la Dra. Laura Liliana Martín respecto de la defensa del Sr. Walter Javier Zuñiga, imputado en la causa N° FCT 11565/2018, y designar, en su reemplazo, a la Dra. Rosana Marini.

Por lo expresado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

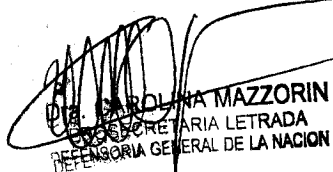
**RESUELVO:**

**HACER LUGAR** a la excusación formulada por la Dra. Laura Liliana Martín, titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, respecto de la defensa del Sr. Walter Javier Zuñiga, imputado en la causa N° FCT 11565/2018, y **DESIGNAR**, en su reemplazo, a la Dra. Rosana Marini, titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Goya, ambas de la provincia de Corrientes.

Protocolícese, hágase saber a las Sras. Defensoras y al Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, Sec. Penal N° 2. Oportunamente, archívese.



STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



CAROLINA MAZZORIN  
SECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

